



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 - 2017 - MDP/A

Pimentel, 13 de Febrero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel

VISTO: El Informe N° 006-2017-MDP/AD de fecha 09.02.2017 emitido por el Promotor de Deportes, Informe N° 024-2017-MDP/SGDS de fecha 10.02.2017 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social (e) e Informe N.º 014-2017-MDP/GM de fecha 13.02.2017 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo, 2) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, 3) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país, 4) Simplificar tramites generando condiciones favorables para el clima de negocios promoviendo la competitividad local, 5) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y 6) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016—EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el Año Fiscal 2017.

Que mediante Resolución Directoral N.º 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 29 "Consolidación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación".

Que, mediante Informe N° 006-2017-MDP/AD de fecha 09.02.2017 emitido por el Promotor de Deportes solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la designación de equipo técnico de gestión deportiva conforme al instructivo de la meta 29.

Que, mediante Informe N° 024-2017-MDP/SGDS de fecha 10.02.2017 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social (e) solicita a la Gerencia Municipal la expedición de la resolución que designe el Equipo Técnico de Gestión Deportiva.

Que mediante Informe N.º 014-2017-MDP/GM de fecha 13.02.2017 emitido por la Gerente Municipal remite a la Alcaldía la propuesta de la Conformación del Equipo Técnico de Gestión Deportiva de la Meta 29.



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes, y en uso de las facultades que contiene el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN DEPORTIVA, de la Meta N.º 29 "Consolidación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, la misma que estará conformado por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Gerencia/Oficina/Área	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Luis Enrique Muñoz Isique	Promotor de Deportes	Responsable	16590300	luisenriquez1966@gmail.com	945876002
Elvis Jhosimar Arevalo Alujar	Asistente de Presupuesto	Miembro	46791791	elvis4527@hotmail.com	938927411
Juan Fernando Sánchez Ponce	Jefe de Salud y Salubridad	Miembro	47520910	fernando_178_25@hotmail.com	949598703

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al equipo técnico conformada en el Artículo precedente, actuar acorde a las disposiciones contenidas en el instructivo de la META 29, cuadro de actividades y nivel de cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros designados, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Unidad de Tecnología de Información para su publicación y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General que se **OFICIE** a la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del IPD, remitiendo la presente resolución, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Pimentel

Ing. José Pío González Ramírez
ALCALDE

